

Expediente: 7205/25

Carátula: CARBAJAL JUAN GABRIEL C/ BAUJER SAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313382975 - CARBAJAL, Juan Gabriel-ACTOR

900000000000 - BAUJER SAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 7205/25



H106028947240

JUICIO: CARBAJAL JUAN GABRIEL c/ BAUJER SAS s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 7205/25.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CARBAJAL,Juan Gabriel

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 52.560)

POR CADA ESCRITO:(5 escritos) \$ 5.000

(Abog.: \$1.000 - Proc.: \$ 500)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(17 act) \$11.900

(1°Inst. \$700 - 2°Inst. \$700)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 1.000): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$16.900

DEMANDADO: BAUJER SAS,

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$1.000 - Proc.: \$ 500)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$700 - 2°Inst. \$700)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 1.000): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER:

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 55.000)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 26.280)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 20.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 480)

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2026. Póngase la presente planilla fiscal a concimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 ley 5.121 y sus modificatorias).- LNG 7205/25

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.